
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-2495
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-002-2024.
Resolución que aprueba el PdC:	5 / 2025.
Fecha Resolución:	08-05-2025.
Unidad Fiscalizable:	CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS MAQUIS.
Titular:	EMPRESA ELECTRICA DE AISEN S.A..
Instructor:	VAROLIZA ELIZABETH AGUIRRE ORTIZ.
Fecha Validación:	03-06-2025 16:44:45

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: CENTRAL HIDROELÉCTRICA LOS MAQUIS.
Región: Región de Aysén del General Carlos Ibáñez del Campo.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.
Rol Programa de Cumplimiento: F-002-2024.
Resolución que aprueba el PdC: 5 / 2025.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 03-06-2025.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 03-06-2025.
Frecuencia: Trimestral.
Fecha de Inicio: 13-05-2025.
Fecha de Terminó: 30-12-2025.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Ejecución del proyecto Central Hidroeléctrica Los Maquis, al interior de la Zona de Interés Turístico Chelenko, sin contar con Resolución de Calificación Ambiental.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

- Cumplir con la normativa que se estima infringida al ingresar el Proyecto Mini Central Hidroeléctrica Los Maquis al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y obtener una Resolución de Calificación Ambiental favorable (Acción 1), paralizando totalmente las obras mientras no se apruebe ambientalmente el Proyecto (Acción 2), y asegurando que el caudal captado sea igual a 0 l/s mientras dure el PdC (Acción 4)
- Orientar a los turistas y visitantes respecto a la ubicación de los distintos atractivos turísticos de la zona (Acción 3)

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

A partir del análisis de los antecedentes revisados sobre los hechos infraccionales del cargo 1, del procedimiento sancionatorio iniciado por medio de la Res. Ex. N°1/F-002-2024, es posible concluir que: El análisis efectuado permite concluir que la zona de emplazamiento del proyecto presenta valor paisajístico con la presencia de diversos atributos biofísicos que otorgan valor al área, entre los cuales destaca el río Los Maquis.

El reconocimiento del valor paisajístico sumado al flujo de visitantes que llegan al río con sus saltos, pozones, y cascada hacen de este un lugar atractivo en el marco de la ZOIT Chelenko.

Cabe mencionar que el proyecto utiliza una superficie correspondiente al 0,00034% del área total de la ZOIT Chelenko. A su vez, se evidencia que el proyecto Central Hidroeléctrica Los Maquis es visible desde algunos puntos analizados, así como también desde las rutas de acceso, por lo anterior, se reconocen efectos acotados al valor paisajístico y, por lo anterior, al atractivo turístico de los saltos y pozones del río Los Maquis. Por otra parte, la captación de agua en el río Los Maquis durante los dos (2) períodos de pruebas de puesta en servicio, y marcha blanca, fue de carácter temporal (31 días entre el 30 de noviembre al 31 de diciembre de 2021 y 18 días entre el 01 al 20 de mayo de 2022), y de acuerdo al registro fotográfico revisado, se puede observar que se mantuvo la expresión visual del salto de agua y los atributos del paisaje en la zona de la Cascada Los Maquis, por lo anterior, no se observa un efecto sobre sus atributos. Adicionalmente se evidencia

que los atributos del paisaje en la zona de la Cascada Los Maquis entre mayo del 2022 y mayo del 2023 son similares. Complementando lo anterior, cabe señalar que durante los periodos de prueba en que operó la central hidroeléctrica siempre se dejó pasar un caudal igual o mayor a 366 l/s (caudal escénico) hacia las cascadas y pozones, únicamente desviando aguas para generación sobre este caudal.

Respecto de la fauna silvestre, se señala que no es posible reconocer afectación de alguna especie durante la etapa de construcción tanto para fauna terrestre (incluye aves continentales) como para fauna acuática, en base a la información disponible.

En relación con el suelo y vegetación, se puede observar que se generó un efecto acotado sobre el suelo por las intervenciones durante la fase de construcción, que corresponde a 1,035 ha de clase de suelo tipo VI y se materializó la tala de 4 individuos de coihue, junto la corta total de 0,954 ha de formaciones vegetaciones (0,464 ha de formación de *Aristolelia chilensis* con *Maytenus magellanica*, 0,128 ha de formación de *Nothofagus dombeyi* en su estrato herbáceo y arbustivo asoleado, y 0,362 ha de formación de *Schinus patagonicus* con *Maytenus magellanica*), de los cuales, ninguna de las especies afectadas se encuentra en alguna categoría de conservación. Asimismo, con relación a la erosión, el análisis precedente da cuenta de la afectación de una superficie total de 1,035 ha distribuidas en categorías de erosión de severa o muy severa, moderada y ligeras.

En cuanto a la emisión de efluentes, se descarta una potencial afectación al componente agua, en atención que los residuos líquidos domésticos que se generó durante la construcción de las obras del proyecto fueron manejados de acuerdo a lo establecido en el D.S. N°594/1999 del MINSAL, y se contrató los servicios de una empresa autorizada para la mantención, retiro y disposición de las aguas servidas de los baños químicos a un lugar autorizado sanitariamente para estos fines.

Finalmente, en cuanto a la componente aire, se encuentra en proceso de desarrollo el análisis de efectos que se generó durante la construcción de las obras con una empresa especializada, la que a la fecha de cierre de la presente minuta no ha concluido. Este informe quedará comprometido en forma posterior a la entrega del Programa de Cumplimiento a la SMA, en un plazo máximo de 6 semanas.

Por todo lo anterior, como resultado del análisis efectuado se reconoce un efecto producto del hecho infraccional relavado por la SMA para el Cargo N°1 asociado a la afectación del valor paisajístico y al atractivo turístico de los saltos y pozones del Río Los Maquis; la afectación de 1,035 ha de suelos clase VI y la tala de 4 individuos de coihue, junto la corta total de 0,954 ha de formaciones vegetaciones (0,464 ha de formación de *Aristolelia chilensis* con *Maytenus magellanica*, 0,128 ha de formación de *Nothofagus dombeyi* en su estrato herbáceo y arbustivo asoleado, y 0,362 ha de formación de *Schinus patagonicus* con *Maytenus magellanica*), quedando pendiente el análisis de efectos por las emisiones atmosféricas que se generó durante la construcción de las obras del proyecto.

Para mayores antecedentes revisar Anexo N°1.1.Cargo 1- Minuta de efectos Cargo N° 1.

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Se contempla la acción de paralización total de las obras (acción N°2) para eliminar, contener y reducir los efectos.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-Ley N° 19.300 Bases Generales del Medio Ambiente.

Artículo 8. Los proyectos o actividades señalados en el artículo 10 sólo podrán ejecutarse o modificarse previa evaluación de su impacto ambiental, de acuerdo con lo establecido en la presente ley [...].

Artículo 10. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:

p) Ejecución de obras, programas o actividades en áreas que formen parte del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, humedales urbanos y en otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.

-Decreto Supremo N° 40/2012 que aprueba el Reglamento del SEIA

Artículo 3. Tipos de proyectos o actividades. Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:

p) Ejecución de obras, programas o actividades en parques nacionales, reservas nacionales, monumentos naturales, reservas de zonas vírgenes, santuarios de la naturaleza, parques marinos, reservas marinas o en cualesquiera otras áreas colocadas bajo protección oficial, en los casos en que la legislación respectiva lo permita.

-Ord. D.E. N°130.844/13

De acuerdo con el Ord. D.E. N°130.844/13, de 22 de mayo de 2013, de la Dirección Ejecutiva del Servicio de Evaluación Ambiental, que Uniforma criterios y exigencias técnicas sobre áreas colocadas bajo protección oficial y áreas protegidas para efectos del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, e instruye sobre la materia, y sus modificaciones posteriores, las Zonas de Interés Turístico (art. 13 Ley 20.423) corresponden a una categoría de zona colocada bajo protección oficial (sección 2.1 Ord), pero no área protegida (sec. 3 del Ord.).

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental RCA
Acción	Ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental ("SEIA") de proyecto Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Los Maquis ("Proyecto"), y obtención de Resolución de Calificación Ambiental ("RCA") favorable.
Fecha de Inicio	01-08-2023
Fecha de Término	30-11-2025

<p>Forma de Implementación</p>	<p>En agosto de 2023 se da inicio a las campañas de terreno para atender las observaciones del Servicio de Evaluación Ambiental en la Res. Ex. N°202311101138, de 4 de agosto de 2023, que dio término anticipado a la evaluación de impacto ambiental del Proyecto “Minicentral Hidroeléctrica Los Maquis.</p> <p>Desde entonces se ha continuado con la elaboración del Proyecto Mini Central Hidroeléctrica Los Maquis en conformidad con lo establecido en la Ley N°19.300 y el D.S. N°40/2012.</p> <p>Finalmente, una vez que la Comisión de Evaluación de la Región de Aysén califique favorablemente el proyecto sometido a evaluación ambiental, la RCA será cargada en el SRCA de la SMA.</p> <p>El plazo de esta acción se ajusta a los promedios de tramitación ambiental en la Región de Aysén en proyectos similares (*).</p> <p>(*) Desde el ingreso a evaluación ambiental hasta la obtención de RCA, considerando desarrollo de etapas de participación ciudadana, se detalla el tiempo de tramitación de los siguientes Proyectos: “Ampliación Parque Eólico Alto Bagueles”, plazo de tramitación 17 meses; “Modernización y modificación, Centro de faenamiento Bahía Chacabuco”, plazo de tramitación 14 meses; “Proyecto Eólico Kosten Aike”, plazo de tramitación 11 meses.</p> <p>(**) Este plazo incluye, por una parte, las actividades de elaboración del instrumento para someter el Proyecto al SEIA y el plazo de tramitación de la misma, en base a un plazo promedio de tramitación para el instrumento seleccionado, considerando la práctica para proyectos similares en la Región de Aysén (14 meses).</p>
<p>Indicadores de Cumplimiento</p>	<p>Ingreso al SEIA de Proyecto y obtención de RCA favorable.</p>
<p>Medios de Verificación Reporte Inicial</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Cotización ecosistemas acuáticos continentales DIA Central Hidroeléctrica Los Maquis. 2. Cotización caracterización paleontológica DIA Central Hidroeléctrica Los Maquis. 3. Cotización Estudio adicionales Medio Humano para reingreso DIA Central Hidroeléctrica Los Maquis.
<p>Medios de Verificación Reporte Avance</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Comprobante de ingreso al SEIA si corresponde al período reportado. - Resolución de admisibilidad del SEA si corresponde al período reportado. - Reporte trimestral del estado de avance del expediente de la evaluación ambiental. - RCA, si corresponde al periodo reportado.
<p>Medios de Verificación Reporte Final</p>	<ul style="list-style-type: none"> - RCA favorable. -Comprobante de carga de la RCA en el SRCA de la SMA. -Reporte final que acredita el cumplimiento de la acción, incorporando el período no incluido en reportes de avance, entregados, si lo hubiera
<p>Costos Estimados</p>	<p>\$ 16.022.081</p>
<p>Impedimento Eventual</p>	<p>Sí</p>
<p>Descripción Impedimento</p>	<p>Retrasos imputables a suspensiones de plazo decretadas por resolución del SEA. Por ejemplo, suspensiones asociadas a procesos de participación ciudadana, al proceso de consulta indígena u ocurridas durante la tramitación del procedimiento de evaluación ambiental, entre otras</p>
<p>Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento</p>	<p>Se deberá consignar la ocurrencia del impedimento, junto con los respectivos medios de verificación que acrediten que el titular continúa tramitando diligentemente la obtención de la RCA, en los siguientes reportes de avance. Para estos efectos, corresponde que el titular informe la ocurrencia del impedimento a través de las vías institucionales establecidas al efecto, dando cuenta de su acaecimiento e indicando el plazo de la suspensión establecido por el SEA</p>

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Paralización
Acción	Paralización total de las obras del Proyecto Mini Central Hidroeléctrica de Pasada Los Maquis
Fecha de Inicio	01-05-2022
Fecha de Término	30-11-2025
Forma de Implementación	<p>En el marco del Procedimiento Administrativo de Requerimiento de Ingreso REQ-005-2022, el SEA de la Región de Aysén evacuó informe mediante Of. Ord. N°20221110237, de fecha 20 de mayo de 2022, indicando que el proyecto requería ingresar al SEIA. Con ocasión de dicho pronunciamiento, y previo a la culminación del procedimiento de requerimiento de ingreso, Edelaysén informó a la SMA mediante escrito presentado el mismo 20 de mayo de 2022, la suspensión de la marcha blanca de la Mini Central Los Maquis, a la espera de la resolución de término del procedimiento de requerimiento de ingreso anteriormente señalado, escrito acompañado en Anexo 3.1.</p> <p>El mismo 20 de mayo Edelaysén comunicó mediante carta enviada a la Dirección de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles ("SEC"), la paralización de las actividades en la Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Los Maquis, siendo recepcionada por la SEC según se da cuenta en Of. Ord. N°130323, de fecha 5 de agosto de 2022. La comunicación entregada por Edelaysén y la respuesta de la SEC se adjuntan en Anexo 3.2.</p> <p>Con fecha 23 de mayo se dio inicio a la desmovilización de la faena por parte de la empresa contratista, conforme se acredita mediante correo electrónico adjunto en Anexo 3.3.</p> <p>Dicha paralización se ha mantenido y se mantendrá hasta la obtención de la RCA favorable a que se refiere la Acción N°1.</p> <p>La paralización comprende la detención total de todas las obras y actividades vinculadas a la construcción y operación del Proyecto.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Paralización total de las obras en la forma y plazo comprometido.
Medios de Verificación Reporte Inicial	- Informe con fotografías fechadas y georreferenciadas que acrediten la paralización de obras. - Registro de sistema de control del Proyecto con información de energía generada el mes de mayo de 2022.
Medios de Verificación Reporte Avance	-Informe con fotografías fechadas y georreferenciadas semanales que acrediten la paralización de obras, sin perjuicio de las acciones comprometido en el marco del PdC. - Registro de sistema de control de Los Maquis con información de energía generada para el período reportado, que acredite valores de captación y restitución por 0 l/s.
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte final que acredita el cumplimiento de la acción, incorporando el período no incluido en reportes de avance, entregados, si lo hubiera.
Costos Estimados	\$ 17.600.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	

Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Variables operacionales Mejoras a instalaciones.
Acción	Diseño e implementación de señalética en las instalaciones del Proyecto
Fecha de Inicio	01-08-2024
Fecha de Término	30-12-2025
Forma de Implementación	<p>Se solicitó el diseño y configuración de la señalética a la empresa Campos de Hielo SpA, de lo cual da cuenta el presupuesto que se acompaña en el Anexo 6.</p> <p>La señalética sería implementada una vez que sea notificada la resolución que aprueba el PdC, y en un lapso de tiempo de hasta 5 meses.</p> <p>La señalética comprometida, será instalada en las inmediaciones de la casa de máquinas, con información sobre la ubicación de la cascada y los pozones, información de fauna y vegetación, y la información sobre puntos de referencia, de la siguiente forma.</p> <p>Se instalarán un total de 17 carteles de tipo informativo, los cuales se desglosan en: (i) 1 cartel general con información general de los atractivos del área, de madera de 3x2 metros con base de 1 metro de altura; (ii) 1 cartel con información de fauna y vegetación que estar presente en el área cercana al proyecto, de madera de 1x1 metro con base de 1 metro de altura; y (iii) 15 carteles con señalización a puntos de referencias característicos, de 30x40 centímetros con base de 2 metros de altura.</p> <p>En el Anexo 4 son presentadas las características de la señalética (tamaño, ubicación georreferenciada, imagen e información).</p> <p>Esta señalética se mantendrá disponible durante toda la vigencia del PdC, hasta la obtención de la RCA favorable.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Señalética instalada en la forma y plazo comprometido
Medios de Verificación Reporte Inicial	Cotización para elaboración e instalación de la señalética
Medios de Verificación Reporte Avance	Fotografías fechadas y georreferenciadas de la señalética ya instalada..
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte final que acredita el cumplimiento de la acción, incorporando el período no incluido en reportes de avance, entregados, si lo hubiera
Costos Estimados	\$ 4.806.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	

Acciones Alternativas Asociadas	
---------------------------------	--

N° Identificador	4
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Habilitación de sistema de seguimiento en línea con la SMA del sistema de medición de caudal captado
Fecha de Inicio	13-07-2025
Fecha de Término	30-12-2025
Forma de Implementación	<p>El dispositivo que será empleado para la medición de caudal de captación y restitución del Proyecto, corresponde a medidor de flujo marca "Endress+Hauser", modelo "Proline Prosonic Flow 91 W", cuya información técnica se adjunta en Anexo 8.</p> <p>Este dispositivo ya se encuentra instalado en la tubería de baja presión, zona cercana a la bocanoma. Este transmite información a la pantalla del sistema de control de la central, respecto al caudal captado para la operación de la misma, actualmente paralizada.</p> <p>La ubicación de dicho dispositivo se encuentra georeferenciada en plano KMZ adjunto en Anexo 4.</p> <p>La justificación de la ubicación corresponde a que se trata del punto representativo que dan cuenta que no son desviados caudales para captación y, consecuentemente, restitución. Tampoco hay caudales restituidos después de la turbina.</p> <p>La presente acción, cuyo objeto es verificar el cumplimiento de la presente acción, esto es, valor 0 l/s respecto a la captación y restitución de agua, consiste en la instalación de un sistema de control en línea, con acceso a los datos de circulación de caudal captado, el que será habilitado para el debido acceso a la SMA, de forma continua e ininterrumpida, en el plazo de 2 meses desde la notificación de la resolución que aprueba el PdC.</p> <p>En Anexo 9 se adjunta ejemplo de los datos que estarán disponibles en el sistema de control en línea.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Instalación de medidor de flujo y medición de captación y, por consiguiente, restitución con valor 0 l/s durante toda la vigencia del PdC, hasta la obtención de la RCA favorable.
Medios de Verificación Reporte Inicial	N.A.
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>Consolidado mensual de mediciones en línea del dispositivo de medidor de flujo, firmado por el responsable de dicho control.</p> <p>-Comprobantes que acrediten los costos de instalación de sistema de control en línea.</p>
Medios de Verificación Reporte Final	Reporte final que acredita el cumplimiento de la acción, incorporando el período no incluido en reportes de avance, entregados, si lo hubiera.
Costos Estimados	\$ 2.383.000
Impedimento Eventual	Sí

Descripción Impedimento	Impedimento N°1.- Interrupción de mediciones y/o reporte en línea por desperfecto en los equipos de medición y reporte. Impedimento N°2. Pérdida, destrucción o avería de los equipos de medición y/o reporte, por acciones de la naturaleza o de terceros.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Dentro de los 10 días hábiles siguientes a que se toma conocimiento del hecho, se dará aviso a la SMA por medio de la plataforma SPDC, proponiendo un cronograma para restablecer la regularidad de mediciones y/o reporte.
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

Incumplimiento al requerimiento de ingreso (REQ-05-2022) al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental efectuado con fecha 6 de junio de 2022, mediante Resolución Exenta N°850, sobre la base del cronograma aprobado mediante Resolución Exenta N°502/2022.

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

- Cumplir con la normativa vigente al Ingresar el proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con el objeto de dar cumplimiento al requerimiento de ingreso efectuado con fecha 6 de junio de 2022, mediante Resolución Exenta N°850 por la SMA, y obtener una Resolución de Calificación Ambiental favorable (Acción N°5)

3.2.3. Efectos Negativos

• Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

"El incumplimiento del Requerimiento de Ingreso ordenado en la Res. Ex. N° 850/2022 de la SMA, supuso un efecto negativo, al mantener la intervención del proyecto sin una evaluación ambiental que se hiciera cargo adecuadamente de las intervenciones que se hayan generado."

• Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

"El de ingreso del proyecto al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental es la forma en que se elimina dicho efecto negativo"

3.2.4. Normativas Pertinentes

-Artículo 3, letra i) LOSMA:

"La Superintendencia tendrá las siguientes funciones y atribuciones: i) Requerir, previo informe del Servicio de evaluación, mediante resolución fundada y bajo apercibimiento de sanción a los titulares de proyectos o actividades que conforme al artículo 10 de la ley N°19.300, debieron someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental y no cuenten con una Resolución de Calificación Ambiental, para que sometan a dicho sistema el Estudio o Declaración de Impacto Ambiental correspondiente."

-Resolución Exenta N° 850, de fecha 6 de junio de 2022:

"Resuelvo: Primero: Requerir bajo apercibimiento de sanción a la Empresa Eléctrica Aysén S.A. en su carácter de titular del proyecto "Rehabilitación Central Hidroeléctrica Los Maquis", el ingreso del mismo al SEIA, por

verificarse lo establecido en el literal p) del artículo 10 de la Ley N° 19.300”.

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	5
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Evaluación Ambiental RCA
Acción	Ingreso al SEIA de Proyecto Minicentral Hidroeléctrica de Pasada Los Maquis, y obtención de RCA favorable.
Fecha de Inicio	01-08-2023
Fecha de Término	30-11-2025
Forma de Implementación	<p>En agosto de 2023 se da inicio a las campañas de terreno para atender las observaciones del Servicio de Evaluación Ambiental en la Res. Ex. N°202311101138, de 4 de agosto de 2023, que dio término anticipado a la evaluación de impacto ambiental del Proyecto “Minicentral Hidroeléctrica Los Maquis.</p> <p>Desde entonces se ha continuado con la elaboración del Proyecto Mini Central Hidroeléctrica Los Maquis en conformidad con lo establecido en la Ley N°19.300 y el D.S. N°40/2012.</p> <p>Finalmente, una vez que la Comisión de Evaluación de la Región de Aysén califique favorablemente el proyecto sometido a evaluación ambiental, la RCA será cargada en el SRCA de la SMA.</p> <p>El plazo de esta acción se ajusta a los promedios de tramitación ambiental en la Región de Aysén en proyectos similares (*)</p> <p>(*) Desde el ingreso a evaluación ambiental hasta la obtención de RCA, considerando desarrollo de etapas de participación ciudadana, se detalla el tiempo de tramitación de los siguientes Proyectos: “Ampliación Parque Eólico Alto Baguales”, plazo de tramitación 17 meses; “Modernización y modificación, Centro de faenamiento Bahía Chacabuco”, plazo de tramitación 14 meses; “Proyecto Eólico Kosten Aike”, plazo de tramitación 11 meses.</p> <p>(**) Costo incluido en Acción N°1.</p>
Indicadores de Cumplimiento	Ingreso al SEIA de Proyecto y obtención de RCA favorable
Medios de Verificación Reporte Inicial	<p>1. Cotización ecosistemas acuáticos continentales DIA Central Hidroeléctrica Los Maquis.</p> <p>2. Cotización caracterización paleontológica DIA Central Hidroeléctrica Los Maquis.</p> <p>3. Cotización Estudio adicionales Medio Humano para reingreso DIA Central Hidroeléctrica Los Maquis</p>
Medios de Verificación Reporte Avance	<p>Comprobante de ingreso al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental si corresponde al período reportado.</p> <p>Resolución de admisibilidad del SEA si corresponde al período reportado.</p> <p>Reporte trimestral del estado de avance del expediente de la evaluación ambiental.</p> <p>Resolución de Calificación Ambiental, si corresponde al período reportado.</p>

Medios de Verificación Reporte Final	- RCA favorable. -Comprobante de carga de la RCA en el SRCA de la SMA. - Reporte final que acredita el cumplimiento de la acción, incorporando el período no incluido en reportes de avance, entregados, si lo hubiera
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Impedimento N°1: Retrasos imputables exclusivamente a la autoridad, tales como suspensiones de plazo decretadas por razones de orden o de interés público, o suspensiones que decreta el servicio u otros órganos de la Administración del Estado. Impedimento N°2: Retrasos SEIA. Retrasos en la obtención de la RCA a raíz de exigencias de estudios adicionales en ICSARAs, cuya correcta ejecución requiera plazos extendidos que impliquen superar el plazo previsto para la evaluación ambiental (14 meses). Impedimento 3. Rechazo de la DIA.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Reportar el impedimento por medio de la plataforma SPDC, en el siguiente Reporte o del plazo de 10 días referido más adelante, lo que deba ocurrir primero. La ocurrencia del impedimento N°1, N°2 se comunicará dentro del plazo de 10 días hábiles de notificada la resolución que configura el impedimento, a la SMA proponiendo un nuevo plazo y cronograma de evaluación ambiental del Proyecto. En el caso de la ocurrencia del impedimento N°3 se presentará a la SMA un Informe de debida diligencia en la tramitación ambiental y un cursos de acción propuestos con el correspondiente cronograma. Ante la ocurrencia de cualquiera de los impedimentos antes señalados, estos serán reportados a través de la plataforma SPDC, en el siguiente reporte de avance correspondiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	6
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el programa de cumplimiento a través de los sistemas digitales que se dispongan al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	13-05-2025
Fecha de Término	30-12-2025
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que se disponga para este efecto, y se cargará el programa y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC

Medios de Verificación Reporte Inicial	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Avance	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Medios de Verificación Reporte Final	Esta acción no requiere un reporte o medio de verificación específico, y una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación para las restantes acciones, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del reporte se realizará a más tardar el día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.
Acciones Alternativas Asociadas	

Se comunica que el titular EMPRESA ELECTRICA DE AISEN S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-002-2024, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 5 / 2025, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 03-06-2025 16:44:45
